



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025 -2011-MPH/A**

Ayacucho, 3 ENE 2011

**VISTO:**

La propuesta de la Gerencia Municipal sobre, el cargo de confianza de Gerente del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema del Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho Distrito Ayacucho Provincia de Huamanga - I Etapa", y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme está establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que tiene concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 085-2010-MPH/CRAET se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema del Drenaje Pluvial de la margen izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho Distrito Ayacucho Provincia de Huamanga - I Etapa"

Que, para dar inicio a la ejecución de la mencionada obra y debido a la magnitud, envergadura y complejidad de la misma es necesario designar un Gerente de Proyecto, entendido este como aquella persona que tiene la responsabilidad total del planeamiento y la ejecución acertados del proyecto, siendo una de sus tareas más importantes el reconocimiento y la reducción de los riesgos que afectan directamente las probabilidades de éxito del mismo y la constante medición, formal e informalmente de dicho riesgo a lo largo del ciclo de vida del proyecto, de tal manera que tome las decisiones necesarias para que el riesgo sea controlado y la incertidumbre reducida al mínimo en beneficio directo hacia el proyecto;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 440-2009-MPH/A, de fecha 31 de julio de 2009;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** la Designación del Ing. **JORGE ESCALANTE CONTRERAS**, a partir del 03 de enero del 2011, como Gerente del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho" - 1 Etapa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. JESUS LUIS PURILLA VELARDE, como Gerente del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho" - 1 Etapa.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el profesional designado por el artículo anterior cumpla estrictamente con las funciones establecidas en los numerales 1) y 2) del Acápito VI y las demás que sean de su competencia, establecidas en la Directiva N° 001-2007-MPH/A, "Directiva para la formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o encargo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY Nº 24682.

**"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"**

Con sujeción estricta a los lineamientos establecidos en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG- Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y otros organismos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA**

.....  
**Méd. AMILCAR HUANCHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**